

LA DEFENSA

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

Año IV

Precios de suscripción
BETANZOS: al mes 0'50 ptas.
PROVINCIAS: trimestre. . 2'00 "
EXTRANJERO: semestre. . 5'00 "
PAGO ADELANTADO

Betanzos, 24 de Enero de 1909

Se publica todos los domingos.
No se devuelven los originales.

Dirijase la correspondencia literaria á la dirección: Alameda, 35, Coruña. La administrativa al Administrador, D. Julio Romay, Betanzos.

Núm. 130

EL LABRADOR POBRE

Si nuestro progreso fiscal y humanitario es un hecho, si un día la pequeña propiedad rural llega á darse cuenta de las cargas exageradas que la abruma, un nuevo reparto de la contribución inmobiliaria es indispensable; y este reparto para ser justo y lógico ha de estar basado sobre una escala progresiva que descargue, alivie al pequeño propietario y sobre todo al pobre. La antigua sociedad hacía recaer todas las cargas públicas sobre los trabajadores y los pobres; hoy, por el contrario, la democracia, el espíritu de la civilización moderna, piensan con justicia y con acierto económico que deben ser la riqueza, la opulencia, el lujo, los que soporten la mayor parte de las cargas públicas. La nación moderna no se rige como en la Edad Media por las ideas y el capricho de un monarca absoluto, unos cuantos señores feudales, sino por un espíritu social que emana de la masa, es decir, que la sociedad se rige, se gobierna y administra por sí misma. Esta sociedad no debe nada al lujo ni á lo superfluo, debe por el contrario la protección y el apoyo eficaz al pobre, al desgraciado que no gana lo suficiente para vivir.

Sería muy aventurado indicar cual es el mínimo de superficie de tierra suficiente para alimentar una pequeña familia y fijar en donde concluye el paisano pobre y comienza el rico. A nuestro juicio, para llegar á un reparto justo del impuesto rural, se precisa no solo un catastro bien hecho (lo cual es sumamente difícil conseguir en España) sino además una clasificación justa del valor agrícola, del valor relativo de cada terreno, clasificación que tiene que comprender por lo menos 8 ó 10 grupos ó clases. La clasificación pudiera hacerse por equivalentes, es decir, en lugar de formar grupos de tierras de 1.^a, 2.^a... 10.^a clases se tomaría como tipo ó padrón una clase de tierra. A que se considerara como un término medio general, por ejemplo, cuya producción bruta fuera de 12 hectólitros de trigo por hectárea ó un valor de 250 pesetas. Esta tierra A ó número 5 sería equivalente á una hectárea dos centiáreas del núm. 4 sea la que produjera sólo 200 pesetas, y así hasta el tipo 1.^o ó sea la tierra cuya producción bruta no pasara de 50 pesetas por hectárea. En el sentido contrario la tierra núm. 6 equivaldría á ocho centiáreas (8.000

metros superficiales), es decir que su producción sería el 20 por 100 más elevado que el tipo, y así sucesivamente hasta el número 10, cuya clase supone que puede producir un valor de 250 pesetas solo en 2.000 metros superficiales. La clasificación de estas tierras las harían los vecinos más ilustrados de cada aldea en unión de las autoridades municipales, peritos agrícolas, el registrador de la propiedad, etc.

Ahora bien; si consideramos como paisano pobre y digno de ser eximido del pago de la contribución rural el que poseyera sólo una hectárea de la tierra del tipo A, fácil sería encontrar el equivalente si se tratara de tierras de otra clase más ricas ó más pobres. Bien entendido que este pequeño propietario para obtener los favores fiscales sería preciso que no tuviera otro medio de fortuna. Sin embargo, no debiera tomarse en consideración lo que pudiera ganar como obrero ordinario en la hacienda de sus vecinos en los momentos desocupados, también convendría concederle un valor de 5.000 pesetas de casa y establos y 1.500 á 2.000 pesetas de ganados, instrumentos, capital disponible, etc.

Entendemos que descargando de toda contribución rural esta clase de labradores del Estado, el Tesoro público no se perjudicará en nada, pues sería la grande propiedad la que pagará en su lugar.

En el proyecto del nuevo impuesto progresivo francés no pagan contribución alguna los labradores cuya hacienda no pasa de 12.000 francos de capital, es decir: dos hectáreas de un valor en junto de 2.500 francos; habitación, etc., 7.000; ganado, muebles, etc., 2.250; capital de explotación, 250; total 12.000 francos.

Somos, pues, muy moderados al pedir para nuestros pobres labradores que poseen solo una hectárea de tierra de mediana calidad y miserables elementos de explotación agrícola lo que pide el legislador francés para el labrador dos ó tres veces más rústico. Todos sabemos, no es preciso repetirlo, que en toda España y principalmente entre nosotros, los labriegos de esta categoría son en realidad pobres y dignos de compasión y si bien es cierto que el perdonar el puñado de pesetas que tiene que dar todos los años al recaudador de contribuciones no había de librarles de la miseria, por lo menos, les libraría de muchos disgustos, pues el pago de la contribución es con frecuencia un problema

difícil para el pobre y hasta se dá el caso de embargo de fincas, principalmente cuando los vecinos tienen interés en ello. Sobre todo, es una medida de justicia, es una cuestión de conciencia y de humanidad dispensar de toda carga pública al desheredado de la suerte, al desdichado que trabajando todo el día y no gana lo suficiente para mantenerse y criar sus hijos.

Es tanto más injusto, tanto más infame arrebatar al desdichado pequeño labriego una parte relativamente grande del pequeño beneficio que deja su hacienda, cuando existen en España centenares de miles de hectáreas que figuran en manos de labradores opulentos con el nombre de colonias agrícolas que no pagan un céntimo de contribución; cuando hay en toda España, principalmente en Extremadura, Andalucía y Castilla, centenares, miles de riquísimos propietarios que cobran anualmente por el alquiler de sus tierras 10.000, 20.000, 50.000 y hasta 100.000 pesetas y más y á los cuales el Estado y los servicios públicos no le reclaman un céntimo.

B. C.

RÁPIDA

Los ilustres congrios

La afición á los bombos se va extendiendo tanto, que ha llegado á ser la base de una explotación industrial, y hoy, mediante el cum quibus, cada hijo de vecino puede darse el jabón que estime conveniente.

A patadas, como se dice vulgarmente, están los ilustres congrios; pero á la mayoría de ellos les ha costado su dinero el que se les llame distinguidos en su arte ú oficio; eminentes, laboriosos, notables, etc., y en fuerza de repetir el cliché, quedan consagrados como tales.

Pero no lo son, en realidad, y de ello estamos todos en el secreto, que se guarda piadosamente con el infantil propósito de engañarnos unos á otros; y, entretanto, sigue su curso la procesión, como dijo el otro; y la parca fiera, segando existencias sin tasa ni medida.

Cuando en las cuartas planas de los periódicos, aparecen como estrellas fugaces las esquelas de defunción de tan ilustres besugos, son de oír los comentarios de quienes por fas ó por nefas trataron en vida al difunto; pues así como la muerte no respeta á nadie, la crítica mordaz tampoco hace excepción especial de sus víctimas.

Tal excelentísimo é ilustrísimo se-

ñor, que después de sus apellidos naturales y artificiales, aparece en la enlutada esquela con media docena de condecoraciones y altos destinos, queda reducido á la más mínima expresión en el concepto de sus íntimos, que le reputan á vos en grito de cicatero, de refinado sátrapa, ó, en fin, de cucólogo incomparable, cuya vida pública, cuya abnegación y patriotismo se redujo siempre al arte sublime de barrer para adentro y convertir al Estado en feudo suyo.

Pero esa es una ciencia que no todos dominan; pues mientras unos cuantos hombres de mérito, muy pocos, se queman las cejas llenando bien su puesto, y echando los bofes, si viene á modo, en provecho de la patria, de la religión ó de la familia, que según opinión de ciertos filósofos de mener cuantía, son los tres enemigos del hombre, otros, doblando el espinazo ó quitando motas, suben como la espuma, y llegan ¡no han de llegar! á la cúspide, de donde nadie los quita, como no sea la señora de la guadaña, ni á tres tirones.

Los soldados de fila nunca han ganado batallas. Eso se queda para los grandes caudillos que suelen tener, los de verdad, el cuerpo lleno de honrosas cicatrices, y los de mentirijillas, el pecho lleno de cruces y toda su fachada de relumbrones.

Estos últimos, los héroes de mentirijillas, son los que necesitan del bombo, de los platillos y de todo el jabón periodístico, que no se para en barras cuando es preciso jalearse bien, á los que, tarifa en mano, acuden á las agencias de publicidad para consignar, á tanto la línea, que sus altos hechos merecen eterna gratitud, y concluyen por creérselo ellos mismos, aun cuando todos están en el secreto de su inutilidad.

EL VIZCONDE RUBIO.

UN PELIGRO EN GALICIA

AGITACIÓN CAMPESINA

El notable periodista Dionisio Pérez publicó la siguiente inspirada crónica—que nosotros brindamos á los caciques—en *El Imparcial*, de Madrid:

«No diré que esta exaltación, que esta fiebre que se ha apoderado de los labradores gallegos y que corre, como un reguero de pólvora de aldea en aldea, sea el principio de una revolución. No lo diré, más por un atávico temor á ejercer el peligroso oficio de profeta, tan ocasionado á engaños, que porque yo no crea que esto es efectivamente una honda revolución que empieza.

Imaginad que no había en el mundo ser más humilde, más resignado, más «siervo»—en la plena amplitud filosófica é histórica de esta palabra,—que el campesino gallego. Recluido en su aldea, entregado á la servidumbre de la tierra que labra, aislado de todo contacto forastero, fozado por su mísera ganancia á una vida cica-tera y abstinenta, ignorante y fanático, temeroso con terror infantil de «o demo», del demonio, cuya aparición sospecha á cada instante, agostando el maizal ó repudiando el recio tronco de los castaños ó enfermando las bestias del establo, era como los niños que no pueden avanzar en la vida sin un padre que los ayude, y era como el rebaño, que necesita pastor que le guíe. Salvo que aquí, en la aldea, quien hacía de padre y de pastor era el cacique, la comparación es absolutamente exacta.

En Madrid, en las grandes poblaciones, no se tiene, no se puede tener idea del poderío inmenso, incontrastable de este cacique aldeano. Su reino es pequeño, unas leguas cuadradas de terreno, la demarcación de un concejo, lo que pudiera ser antaño, en la Edad Media, un dominio ó un señorío, pero este reino chiquitín pertenece plenamente al cacique, sin más ley que su voluntad caprichosa. Si yo, dejando respetos aparte, me dirigiera al monarca y le dijera: «Señor, no reináis en los campos gallegos», diríale una grandísima verdad, tan grande como la que diría al Parlamento asegurándole que estas aldeas están fuera de la jurisdicción de sus leyes.

La fuerza de estos modernos feudales estaba, y está aún, no solo en la ignorancia y en la resignación de los aldeanos, sino en la trabazón, en la solidaridad con que funciona en una acción común y simultánea el caciquismo de todas las aldeas, de todos los Concejos y de todos los distritos. Es una red de la que el labriego no tiene más medio de librarse que emigrando á América. Y luego, por triste caso de la condición humana, algunos que vuelven algo enriquecidos, se hacen caciques á su vez.

En el trascurso del tiempo este régimen feudal, esta total anulación de la voluntad campesina, había llegado á cristalizar de tal modo, que en realidad constituía un estado de derecho, como lo fuera la esclavitud en el pasado siglo. En las aldeas se cobran diezmos y primicias, en las aldeas no se vota, en las aldeas la justicia municipal es una función del señor, en las aldeas el reparto vecinal se hace siempre que el cacique quiere, en las aldeas, finalmente, se sabe que existe la ley en esta tierra de España porque los pobres labriegos están acostumbrados á oír la restallar como un látigo sobre sus cabezas abatidas y sus espaldas encorvadas en la más brutal servidumbre.

Tan intenso es el mal, tan arraigado estaba, tan metido en las entrañas mismas de la costumbre, que hoy mismo, cuando las aldeas se unen en un movimiento de protesta, los caciques se ríen y pocas gentes aquí conceden plena importancia á esta resurrección de la voluntad campesina. Se cree que esto pasará y que el labriego volverá á someterse ahogado por la fuerza enorme de los intereses creados al amparo de este régimen. Frente á esta opinión, me limitaré á exponer los hechos que recojo.

Una ley reciente todavía, que indultaba del servicio militar á los emigrantes prófugos, devolvió á estas aldeas buen número de individuos de espíritu aventurero para quienes las Indias habían sido tierras de mala ventura. Claro es que no reinmigraron los que en América habían encontrado buen acomodo ó habían planteado negocios prósperos, sino

los desafortunados y los inquietos que habían hallado en tierra extraña peor suerte que en la propia. Para la aldea dormida fué esta reinmigración como una turbonada que inquietó todos los ánimos. La fe y la resignación padecieron la primera acometida de estas ideas nuevas, que desdeñando un poco á «o demo», y burlándose de él, encarnaban su verdadero símbolo de rebelión y de protesta.

Iniciado el movimiento, encendida ya la ira en el corazón de los labriegos, surgió una organización, que tomó el nombre de Solidaridad Gallega, aunque no tiene punto de contacto ni semejanza ni afinidad con la Solidaridad Catalana. Veréis cual ha sido su obra, realizada en poco más de un año. Cada domingo se reúnen los labriegos en uno ó dos mitines en pleno campo. Más de cuarenta se han celebrado en otros tantos lugares. De lo que son estas reuniones dan idea las siguientes palabras que copio de la proclama repartida hace poco á los aldeanos de Coristanco: ¡Labradores, acudid al mitin á oír la palabra de redención que los solidarios van predicando por los campos gallegos! ¡Acudid á escuchar el modo de salir á tiempos mejores que los que padecéis! Quédes en casa quien no tenga un daño ni una injuria de que quejarse contra los caciques. Vengan sólo, ¡bien han de bastar!, los que sufran, los ahí tiranizados por un caciquismo que no os da escuelas, ni caminos, pero sí déficits y repartos, sin deciros en que se gasta el dinero que tributáis que es el trabajo de vuestros cuerpos esclavos!...»

Terminado el mitin se constituye en aquel mismo lugar una sociedad de defensa, en la que se admite á las mujeres lo mismo que á los hombres. En cada Municipio se organizan tantos núcleos como parroquias existen. En esta forma hay ya confederados 40.000 labriegos. Estas sociedades no tienen más que un fin: liberar al labriego, poniendo en sus manos un instrumento que les permita redimirse por su propio esfuerzo. En Arzúa, en Abegondo, en otros muchos lugares está entablada ya la lucha entre las sociedades campesinas y el cacique. En otras aldeas se han negado diezmos y primicias, se preparan á arrendar por su cuenta el impuesto de consumos, arma terrible en manos del cacique; han creado escuelas, divulgan periódicos... Es un grito de rebelión que lleva su eco de aldea en aldea, que comunica á los abatidos y sometidos la ira de todos, que espanta la resignación del ánimo de los pusilánimes.

Y este es un movimiento que se realiza—necesario es decirlo,—en medio de la mayor indiferencia de las mismas capitales gallegas y completamente ignorado de nuestros gobernantes y de nuestros políticos. Pudiera repetirse en ello aquel episodio en un balcón de Versalles, relatado por Michelet. Al escuchar el vocerío de la muchedumbre, María Antonieta preguntó: «¿Es un motin?» Un vezaz cortesano le repuso: «Es una revolución, señora. Ya veis que piden pan.»

El labriego gallego pide también, no que le den pan de misericordia y de limosna, sino que le dejen su pan, que no le arrebaten, que no le roben el pan que gana con el más rudo esfuerzo. Al amparo de este régimen feudal, no solo se ha mantenido el foro, sino que las tierras que no son propiedad del labriego—más de las dos terceras partes,—han ido encareciendo sus arrendamientos, hasta el punto de valer tres veces más de lo que cuesta en Bretaña, por ejemplo, tan similar al suelo gallego. Y sobre esto, vienen los tributos y las depredaciones del cacique y la amenaza constante del pleito y del proceso.

Así, estos pobres labriegos para poder pagar para poder comer el mísero pedazo de pan de su sobriedad antihumana, necesitan bajar en manadas á Castilla á hacer la siega ó embarcar para Cuba a hacer la zafra ó emigrar definitivamente á países, donde tendrá que trabajar tan ruidamente como aquí, pero donde el que trabaja come y escribe.

Ved como la emigración tiene en cada cacique de estos un azuzador y al mismo tiempo cómo es una válvula por donde estas iras campesinas escapan. Se quiere ahora, de algún tiempo á esta parte, impedir la emigración, que se nos lleva, acaso, lo más fuerte y más sano de la raza y con ello no lograrán nuestros gobernantes más que agravar el mal, fortalecer estas uniones campesinas y acelerar una solución que fuera fácil y hermosa en un régimen de justicia.

Porque esperar que buenamente los caciques abandonen el yuyo con que ahora atrahillan á sus súbditos, es candoroso. La protesta que surge les incita á mayores violencias; el peligro de que los labriegos quieran comenzar á volar, ahora que se han enterado de que hay en España una ley de sutragio, les asegurará una más decidida protección en sus valedores. La iniquidad no cesará sino por la fuerza y por la sangre.

Ahora expuesto el problema, sacado del silencio con que aquí mismo se le rodea, y de la indiferencia con que se le mira, porque se concibe lo más absurdo antes que al labriego sin su mansedumbre tradicional, que el lector decida: ¿esto es ó no es, será ó no será una revolución? Yo os digo lo que el cortesano de Michelet: «Ya veis que estos labriegos piden el pan de su vida.»

DIONISIO PÉREZ.

Coruña, á 13 de Enero de 1909.

DE SADA

Saltaría de indignación la pluma de nuestras manos si el hábito de presenciar el mal no modelara nuestro espíritu á su contemplación considerándolo filosóficamente como algo necesario para darnos el concepto del bien, é impulsar el alma á amarle con tanta más intensidad cuanto más grande sea el daño recibido.

Vamos, pues, á reseñar los hechos acaecidos en aquella villa con toda sinceridad y calma, sin calificativos, con ligeros comentarios, para que el lector juzgue y proclame su veredicto; porque, eso sí, las buenas obras ejecutadas públicamente, públicamente deben ser ensalzadas, lo mismo que censuradas y corregidas las acciones perversas; sobre todo las que se practican en provecho ó en perjuicio del público.

Formado por el Ayuntamiento interino y asociados el proyecto de repartimiento del cupo por consumos del actual año, observaron los individuos inscriptos en el censo de la nueva sociedad de agricultores titulada *Santa María*, que las cuotas graduadas á la mayoría de ellos habían sido enormemente aumentadas en relación con el repartimiento del año último.

Supusieron, y con razón, que tal elevación era guiada por el deseo de venganza inspirado por los jefes ó directores de otra colectividad casi disuelta y de la que se entresacaron los concejales que sustituyeron al Ayuntamiento forzado á dimitir después del fallecimiento de cierta persona, que hasta entonces había ejercido en Sada las funciones de cacique, y se dispusieron á la defensa.

Presentaron á la Junta municipal unas treinta instancias escritas otros tantos contribuyentes reclamando la

rebaja equitativa de sus cuotas y pidiendo al mismo tiempo el recibimiento á prueba de los fundamentos en que se apoyaban, dejando otros, en número superior á ciento, para el día del juicio de agravios la exposición verbal de sus quejas, rogando todos á los letrados D. Víctor Naveira y don Juan Golpe que acudiesen entonces á Sada para dirigirles en la defensa de sus legítimos intereses.

El martes 19 del corriente mes, era el designado para celebrar la Junta municipal la sesión oportuna en el salón de sesiones de la Casa consistorial. Allí fueron los agraviados acompañados de los referidos abogados, viéndose sorprendidos con que el estrecho corredor que da acceso directamente á la Sala de audiencia del Juzgado municipal y por una puerta falsa al mencionado salón, única vía que se les permitió seguir, apesar de tener éste entrada más cómoda y recta desde la calle, se hallaba literalmente ocupado por porción de personas que parecían no tener otro oficio allí que obstruir el paso. Pocos fueron de los interesados los que alcanzaron entrar en el local, porque, aparte lo dicho, éste se hallaba ocupado en las dos terceras partes de su cabida por la desproporcionada é inmensa mesa presidencial en relación con la estrechez de la habitación y por la disposición de los asientos, en que cómodamente se arrellanaban los vocales de la Junta y los sujetos más que luego hablaremos. El espacio restante, reducido é incapaz, se hallaba ya abarrotado de gente, la que por su silencio y inacción denotaba también que no se había propuesto más que estorbar.

Todo, en suma, inducía á pensar que algo se había tramado y no en servicio ó amparo de los labradores agraviados.

Ya dentro, lo que conseguimos á fuerza de codazos y empujones para desviar la resistencia de inmuebles postes humanos, observamos con sorpresa que un vecino de Betanzos, D. César Sánchez, gozaba un asiento en la presidencia, al lado del Alcalde, y que otro sujeto, cuyo nombre no recordamos, aunque oímos denominar *Moquirris*, que no es vecino de Sada, se sentaba un poco más distante, pero en lugar preferente. ¿Por qué estas distinciones? ¿Autoriza esto la ley municipal? ¿No era más natural que esa preferencia la usasen dos vecinos, ya que éstos podían alegar el título de copropietarios del edificio? El hecho ofrecía, entre otros, el aspecto ridículo, y nos hemos reído.

Al entrar, hemos observado que el secretario estaba dando lectura á las instancias mencionadas. No sabemos cuantas llevaba leídas. Al terminar la primera que escuchamos, pidió la palabra su firmante. No se le hizo caso. Reclamó uno de los letrados; y entonces el Sr. D. César Sánchez Díaz airado se dirige al Alcalde y le dice: «*¿Qué se detenga á ese!* El Alcalde enmudece. Alega el letrado que en esta clase de actos, como en todo juicio administrativo, las partes pueden valerse de asociados que les auxilien, y que él acompañaba con tal carácter al reclamante; y que, de todas maneras, el Sr. Sánchez no tenía facultades para intervenir en el asunto. Contesta éste que estaba allí con poder de contribuyentes, circunstancia indispensable para que un ajeno al distrito pudiera permanecer en el local. ¿Qué conocimiento de las leyes! ¿Un asociado precisa poder escrito del cliente para asistir á un juicio! Esto sería necesario cuando hubiese de representarlo (caso que no se daba porque se hallaba la parte presente) y entonces no podían llamarse asociado, sino apoderado.

Pidieron el recurrente y su asocia-

do que se admitiese la prueba solicitada en el escrito. Nada le contestaron. En el instante mismo que así alegaban toma la palabra un vocal, afirma que en los juicios de agravios de que se trata no es admisible la prueba y que hallándose bien regulada la cuota repartida al contribuyente, la junta debía desestimar la solicitud. La junta no respondió y el secretario incontinenti acomodó la redacción del fallo con arreglo al deseo del proponente.

Así por este orden, por idénticos trámites fueron resolviéndose otras instancias sin atender las protestas ni oír siquiera a los interesados. Ya en esta situación, por haber coincidido en sus protestas contra tamaño atropello algunos perjudicados, á repetidas gestiones del susodicho don César, el presidente ordenó que la Guardia civil, dispuesta previamente, penetrase en el local y ordenó al público que despejase la Sala. Entró una pareja de la benemérita y, obedeciendo la orden del Alcalde, las gentes se retiraron, maldiciendo de esta organización caciquil que tan pobre concepto tienen del derecho y la justicia y tan tristes espectáculos proporciona.

Los que de palabra querían reclamar contra el repartimiento, no pudieron hacerlo. Los que por escrito lo verificaron, fueron burlados; y el paciente público, atropellado.

¡Qué tal, D. César! ¡Qué le parece á su tío y cacique protector D. Agustín? El chico promete. Tiene aún más agallas que V., porque al menos da la cara. Pero, para su bien, ya otros son los tiempos que corremos, y no le permitiremos que se malee totalmente.

Vea el pueblo de Sada como se portan los regeneradores de su hacienda y de la moralidad administrativa; como proceden los que no ha mucho lanzaban cobardemente infamantes injurias desde el balcón de una casa, hablando á numerosas personas, contra un hombre que, sitiado en el lecho por mortal dolencia, las oía y no podía contestarlas.

PELLIZCOS

Un lamentable extravío de original ha hecho, ¡oh, lector amable!, que estos *Pellizcos* hubiese llegado á LA DEFENSA un poco retrasados.

Perdón, y á ellos otra vez.

La Asofia nos ha reventado.

En su último número, se sintió de mal humor, y ¡zas!, mató de un solo artículo á la Solidaridad.

Hay cosas que están escritas.

Cuando Salmerón vino á Betanzos, vió desde el templete de la Plaza de Arines la respetable figura de Ponte Blanco.

Y extendiendo hacia él su profética mano, dijo á los que le rodeaban:

—He ahí el que ha de hacer estéril mi obra.

Y así acaeció.

Gimamos.

Leed y sorreiros.

Dice *La Asofia* en un artículo digno de Adolfo:

«Los tres Reyes Magos nos saludaron con una multitud de juguetes que son el emblema de nuestros infantiles amores.»

Así pues, desde hoy, artistas dados al simbolismo, cuando queráis representar el amor de un niño, pintais un caballo de cartón ó unas pelotas.

Y todo el mundo lo entiende.

Continúan las machadas.

En lo sucesivo, y también por disposición de *La Asofia*, se puede decir:

Epopo gloriosa.

Amablemense *serbidas*.

Coadyuven tan de *consumo*.

La *regida* disciplina.

Bailes animados y *amenos*.

El que *halla* encontrado.

Atomo *indevisible*.

Mañana *ttvia*.

La *sancristia*.

También puede decirse: «la triste desgracia», porque, según *La Asofia*, puede haberlas alegres.

Se va haciendo ya archifamosa la caridad cristiana de mi querido favorecedor de asuntos D. Gual...

Porque resulta que no la ejerce sino al lado de los que comen y á la hora de comer.

Según *La Asofia*, D. Gual... va á todas las comidas á prodigar frases de consuelo.

¡Tiene gracia!

Véase un modelo de sueltos necrológicos que tomamos de *La Asofia* del día 3:

«Hace ocho días, falleció el joven á quien la muerte le arrebató la vida en los mejores años de su juventud.

Descanse en paz.

¿Que querrán decir esos puntos suspensivos?

Ha salido para Madrid el Diputado provincial D. Francisco Sánchez en unión de un cura algo cándido.

No queremos decir quien de los dos ha pagado el viaje.

Don Francisco lleva una magnífica gorra, regalo de su hermano Cesarito cuyo poder conocen mucho algunos de esos pobres labradores que pagan

cinco duros, comida y coche por cada viaje que organiza para convencerlos de que el caciquismo es una bella cosa, y García su profeta.

El mitin de San Saturnino

Extraordinario, superior á toda ponderación, resultó este mitin por el número de personas asistentes al mismo, que excedió de 4.000.

Había sido organizado por la Sociedad de San Saturnino con el objeto de proponer á sus hermanos, los del partido del Ferrol, la Federación agrícola solidaria.

Acudieron al llamamiento representaciones de las de Narón, Serantes, Neda y Moeche, del referido partido judicial; de las de Cabañas y Capela, del de Puentedeume y de la de Somozas del de Santa Marta de Ortigueira, dando principio la reunión á las dos de la tarde del domingo 17 del actual.

Abierto el acto por el secretario de la de San Saturnino, Sr. Vigo, prosiguieron usando de la palabra, uno por cada comisión de las sociedades nombradas, haciéndolo seguidamente los Sres. Lúgrís, Naveira, Golpe y Gradaille, estando todos muy afortunados y siendo aplaudidos con entusiasmo.

Nada se acordó en concreto sobre la federación, por existir ya ésta de hecho entre todas las asociaciones de la índole de las allí reunidas, tanto por lo que respecta á los problemas agrícolas, como al social y político que entraña su adhesión á la Solidaridad.

Hablóse, sin embargo, de que los centros de partido y los representantes que al efecto fueren designados, con opinión fija, por las respectivas sociedades, redactarían unas bases, para establecerlas de derecho en rela-

ción á los fines comunes, á todas, y, en casos imprevistos, á los demás que se acordaren.

Encarecieron los oradores la necesidad de la unión y de la fe en un gran espíritu regional, como principios capaces de engendrar en unos y avivar en los mas el carácter y decisión precisos para perseverar en proseguir buscando la regeneración político-social que las sociedades reunidas se proponen bajo la base agraria, dándose á la vez ciertas reglas de procedimiento para las elecciones municipales próximas.

No hubo delegaciones de la autoridad, ni ostentación de fuerzas de esta vez, retirándose á la conclusión del acto la numerosa concurrencia en medio del mayor y más perfecto orden aleccionados, como ya van estando los agricultores á ejercitar sus derechos dentro de una estricta legalidad.

Los representantes de los centros solidarios y comisionados de las sociedades de agricultores, fueron obsequiados con verdadero afecto por los de San Saturnino en la casa de su presidente el Sr. Loureiro Pita; regresando los primeros en el automóvil del Sr. Barallobre, á cuya galantería deben la comodidad y celeridad de viaje un tanto largo, sin privarse por eso de contemplar el hermostísimo paisaje.

Del viaje referido, trajo nuestro coresponsal la impresión de que muy pronto va á realizarse otro acto parecido en Cabañas (Puentedeume).

Una comisión de esta última sociedad obsequió á los Sres. Golpe, Naveira, Lúgrís y Gradaille, á su paso por el distrito.

La Defensa al felicitar desde sus columnas á todas las sociedades representadas en San Saturnino, y tam-

dio de edictos fijados en la casa. Ayuntamiento y sitios de costumbre, remitiéndola además, dentro de cinco días, al Gobernador civil quien, antes del día 25, publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia la relación de los locales señalados, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente.

Si algún local se inutilizase para el objeto durante el año, se comunicará dentro de los ocho días siguientes á la Junta provincial, con exposición de antecedentes para que ésta autorice nueva designación por la Junta municipal, publicándose la autorización en el *Boletín* de la provincia y cubriéndose, además, los mismos trámites para la nueva designación y publicidad señalados anteriormente.

ART. 23. Los distritos electorales se dividirán en secciones. Cada término municipal constituirá una sección, si no excede de 500 el número de sus electores, dos si no excede de 1.000, tres si no excede de 1.500, y así sucesivamente.

Para las elecciones de Concejales, esta división se regirá por lo especialmente dispuesto á este efecto por la ley orgánica.

TITULO CUARTO

DE LOS CANDIDATOS Y SUS DERECHOS

ARTÍCULO 24. Serán proclamados candidatos por las Juntas provinciales ó municipales del Censo, según que se trate de elegir Diputados á Cortes ó concejales, los que soliciten el domingo anterior al señalado para la elección, y reúnan alguna de las siguientes condiciones.

Primera. Haber desempeñado el cargo de Diputado á Cortes, por elección del distrito, en elecciones generales ó parciales, y para Concejal, haber sido elegido por el mismo término municipal.

Segunda. En elecciones de Diputados á Cortes,

Segundo. Resolver las consultas que sobre estos extremos puedan formular las Juntas provinciales y municipales.

Tercero. Resolver las apelaciones sobre designación de Vocales de las Juntas provinciales.

Cuarto. Recibir y fallar, dentro de su competencia, cuantas quejas se le dirijan, siempre que no haya otros recursos legales, en asuntos de formación, rectificación, conservación ó compulsión del censo electoral.

Quinto. Conservar los ejemplares impresos de las listas definitivas de electores.

Sexto. Comunicarse por medio de su Presidente con las Autoridades y funcionarios públicos.

Séptimo. Ejercer jurisdicción disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones de formación, rectificación, conservación ó compulsión del censo, imponiendo multas hasta la cantidad de 1.000 pesetas.

Octavo. Corregir las infracciones concernientes á formación, rectificación, conservación ó compulsión del censo que no estén reservadas á los Tribunales; imponer las multas á que den lugar las faltas de envío oportuno de cualquier documento ó comunicación, é imponer, alzar y agravar multas dentro del límite legal de sus atribuciones.

Noveno. Verificar todos aquellos trabajos de instrucción é información que respecto de las actas presentadas por los Diputados electos se le encomendaron por el Congreso.

Décimo. Dar cuenta al Congreso de los Diputados de cuanto considere digno de su conocimiento.

ART. 16. Análogos atribuciones competen á las Juntas provinciales y municipales dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, y además todas las que esta ley especialmente les confiere para la proclamación de candidatos y escrutinio general de las elecciones de Diputados á Cortes y de Concejales.

bién á las que habrán de secundar el de la de Cabañas, siéntese orgullosa de haber sido la iniciadora de la formación de un partido agrario en Galicia, ó sea de la solidaridad regional gallega.

NOTAS BRIGANTINAS

Al decir de personas que se hallan bien informadas, va á contar esta población con un establecimiento fabril más, pues parece que los señores do Pico Sás, que allá en la República Argentina consiguieron reunir cuantiosa fortuna dedicándose al comercio, piensan levantar una fábrica de tejidos de algodón, con arreglo á los últimos adelantos, en la espaciosa junquera que están rellenando ó alzando en la Magdalena.

Es una noticia que consignamos con gusto por lo provechoso que es para esta ciudad el desarrollo y crecimiento de la industria, donde pueden hallar trabajo las personas que no lo tienen en la agricultura.

Otra noticia agradable cundió por la población: la Audiencia provincial sobreseyó libremente en el sumario que en este Juzgado se instruyera á D. Antonio, D. José, D. Avelino y don Andrés López Vazquez, cuatro hermanos que pertenecen á la asociación de agricultores de Irijoa y que habían sido procesados por supuesta desobediencia grave á la autoridad; y como ese sumario es el número... no sabemos cual de los que, ya á alguno de los referidos señores, ya á otros vecinos de dicho Ayuntamiento, se formó por intrigas caciquiles, de ahí la satisfacción que causó la justificación de la sala.

Y como en esta *picara* vida no todo puede ser satisfactorio, algo penoso tenemos que anotar.

La crónica que de esta ciudad insertó «Tierra Gallega» en su número 1.670 y la que publicamos al último de nuestro número anterior, produjeron sus efectos, aunque algo inadecuados por lo débiles.

El Juzgado municipal de Irijoa pa-

rece que dictó auto de oficio para proceder contra el responsable de las lesiones inferidas al niño José Pena en la cacería que el día 10 tuvo lugar en el monte da Casa vella, de la parroquia de Ambroa, señalando ya como autor de *la falta* á otro de los tres cazadores que un principio se indicaba.

Claro que esto se esclarecerá en el juicio, pero no debe tampoco dejar de puntualizarse otro extremo, que acaso dé motivo á que se inhiba del conocimiento del asunto el Juzgado municipal.

Dicennos que el niño Pepe Pena, que, según datos recientemente adquiridos, no fué solo á resultar herido, tiene aún en la garganta dos de los granos de la mugación que recibió, y, de ser esto exacto, mal puede considerársele curado mientras tenga cuerpos extraños en el suyo, por cuanto es fácil presumir trastornos más ó menos graves, y á todo esto espiraron ya los quince días que determina la ley como máximo para que los juzgados municipales entiendan en los asuntos de lesiones.

Ha fallecido en Lugo nuestro antiguo convecino, el conocido abogado y propietario D. Jacobo Pedreira Navaza.

Enviamos á su familia nuestro más sentido pésame.

Sigue actuando en el teatro Alfonso, la compañía cómico dramática que dirige D. José Domínguez, con el acierto que le es peculiar y ante numerosa asistencia.

Las circunstancias de procederse con completo conocimiento de las aptitudes de cada cual en el reparto de papeles y de poner cada uno de su parte lo que más puede para darles vida, nos impide hasta cierto punto señalar los caracteres notables de algunas de las partes principales; bástete, pues, á la compañía el agrado con que se reciben sus meritorios trabajos.

De suponer es que no termine su campaña en esta ciudad con este primer abono y alguna que otra función pero debe fijarse en que aquí quieren algunos días más de descanso á la semana.

Unieron su suerte ante los altares la hermosa señorita María de los Angeles Alvarez González y el joven comerciante argentino, aunque natural de esta ciudad, D. Marcos Vieites, representado por su señor padre don Francisco, procurador de este Juzgado.

La novia sale uno de estos días para Buenos Aires á unirse con su esposo, en compañía de D. José López Paez y su bella hermana María.

Como verán nuestros lectores en otro lugar del periódico, el repartimiento de consumos formado por la Junta municipal de Sada para regir en aquel término durante el corriente año, ha resultado una obra verdaderamente caciquil y por tanto escandalosa.

Proplábase por aquellos contornos el rumor de que las bajas pasiones de los nuevos caciquillos de la villa, llevarían al repartimiento las venganzas de que alardeaban contra los socios de la de agricultores, titulada de Santa María, y así fué en efecto.

En él aparecen subidas, sin motivo que lo justifiquen, las cuotas contributivas de gran parte de los asociados, mientras que se les asignan insignificantes cantidades á los hacendados Sres. Domínguez, D. Atanasio Alonso, D. Jaime Casanova y otros de los que forman la plana mayor del caciquismo en dicho ayuntamiento.

Aproximanse á 40 las reclamaciones que por escrito presentaron nuestros amigos, y á 90 las que intentaban hacer de palabra en el juicio de agravios que determina el Reglamento del impuesto y que artificiosamente y con un cinismo á toda prueba, dejó de celebrarse por consejo ó imposición de *Pellegrín, Pepona* y *Moquirris*, auxiliados en tamaña empresa por el famoso D. Atanasio Alonso y un tal José Gayoso.

Y decimos que no tuvo efecto ó dejó de celebrarse dicho juicio de agravios, suponiendo además que así lo declarará, anulándolo, la administración de Hacienda de la provincia; porque á tanto equivale que se haya hecho desalojar el local donde se celebraba, expulsando del mismo á los contribuyentes que concurrieron al acto y se hallaban presentes para

hacer verbalmente la reclamación contra el agravio sufrido en sus respectivas cuotas.

La referida orden de expulsión ó despojo fué dada á repetidas instancias de *Pepona*, que erigido en presidente de la Junta, no repara en los medios, cuando se trata de impedir priven á su parentela de ciertas subvenciones y emolumentos.

¿Qué tal van los asuntos de la tabacalera, chiquito?

Coméntanse en tonos varios los repetidos viajes que en estos últimos días hizo á la Coruña el actuario de este Juzgado D. Manuel Martínez Teijeiro, á quien siempre esperaba con manifiestas señales de impaciencia el juez de 1.ª instancia é instrucción D. Gualberto Ulloa.

Y como no se sepa motivo oficial alguno que requiriese la coincidencia expresada, todos los comentaristas estaban conformes en atribuirle á asuntos personales, teniendo además presente que el referido Sr. Martínez ejerce á la vez de secretario particular del D. Gualberto.

Imp. de «Tierra Gallega», - Coruña

La Defensa

ORGANO DE LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES

Precios de suscripción:

Betanzos, al mes, 0'50 pesetas.

Provincias, trimestre, 2'00 id.

Extranjero, semestre, 4'00 id.

LEY ELECTORAL

Todo ciudadano debe conocer el espíritu de esta nueva ley por las innovaciones que contiene.—De venta al precio de 30 céntimos en casa de D. Edduar Villardfrancos, Castelar, 28, y demás librerías.
Para pedidos dirigirse á J. Márquer, imprenta de este periódico

Se entenderá limitada á la cuantía máxima de 500 pesetas la facultad de imponer multas por las Juntas provinciales, y á 100 pesetas por las municipales.

ART. 17. La asistencia á las sesiones es obligatoria para los Vocales y suplentes que hubieren sido convocados, quines incurrirán en responsabilidad cuando dejaren de asistir sin haberse excusado y justificado oportunamente, exigiéndose recibo de la papeleta de citación.

ART. 18. Los Presidentes y Vocales de cualesquiera de las Juntas del Censo enumeradas anteriormente no podrán ser suspensos ni destituidos en sus cargos, ni dificultadas sus funciones en el ejercicio de los mismos por providencias de Autoridad gubernativa, sino solamente por decisión judicial ó por acuerdo de la Junta de superior jerarquía.

ART. 19. Publicada la convocatoria de una elección, los Presidentes de las Juntas municipales harán exponer al público á las puertas de los locales de designados para colegios electorales, las listas definitivas de electores, y pondrán á disposición de las Mesas electorales, antes de que éstas se constituyan, las originales y las certificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. Copias de estas certificaciones deberán también exponerse al público á las puertas de los colegios.

Esta aplicación en las puertas de los colegios de listas y certificaciones se mantendrá hasta que haya terminado la elección.

Los electores comprendidos en certificaciones de suspensos ó incapacitados no tendrán derecho á votar; pero si insistiera personalmente en ejercerlo, se admitirá su voto, haciéndolo constar en el acta y poniendo el hecho en conocimiento de los Tribunales para lo que haya lugar.

Los Jueces municipales y los de primera instancia é instrucción cuidarán en todo caso de remitir á las respectivas Juntas municipales, ocho días antes, cuando nos del señalado para la elección listas certificadas de los individuos fallecidos ó incapacitados en cuyas inscripciones de defunción ó declaraciones de incapacidad hubieren entendido. Estas certificaciones no necesitarán ser legalizadas para producir sus efectos en cuanto al fin único electoral á que han de destinarse, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso pudieran y debieran deducirse por falsedad en documento público.

TITULO TERCERO

DE LOS DISTRITOS Y COLEGIOS ELECTORALES

ARTICULO 20. Los Diputados á Cortes y los Concejales serán elegidos directamente por los electores de los respectivos distritos; pero después de nombrados y admitidos por el Congreso y el Ayuntamiento representa individual y colectivamente á la Nación ó al Municipio.

ART. 21. En los distritos en que deba elegirse un Diputado, ó un Concejal, cada elector no podrá dar válidamente su voto más que á una persona, cuando se elija más de uno, hasta cuatro, tendrá derecho á votar un menos del número de los que hayan de elegirse, á dos menos si se eligieran más de cuatro, á tres menos si se eligieran más de ocho y cuatro menos si se eligieran más de diez.

ART. 22. La Junta municipal del Censo, todos los años, en 1.º de Diciembre, designará el local de cada colegio de manera inequívoca, dando preferencia á las Escuelas y los edificios públicos, procurando que radiquen en el sitio más populoso de la sección, excluidas la Sala capitular del Ayuntamiento y oficinas municipales.

La Junta hará pública esta designación por me-

¡Tarjetas!

¡Tarjetas!

¡Tarjetas!

Se hacen en la imprenta de este semanario, desde seis reales ciento.